

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

ADJUDICA RECURSOS DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE A PROYECTO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°2785, DE 2019, DE LA CONVOCATORIA AÑO 2019, PARA SU SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuesto para el Sector Público, año 2020; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N°21.192 de Presupuesto para el Sector Público año 2020 aprobó recursos para el Programa Tránsito a la Vida Independiente, que permite la asignación de recursos mediante la suscripción de convenios de transferencia para el financiamiento de recursos materiales y/o financiamiento de recursos humanos, de ser el caso.
- 2° Que, la Resolución Exenta N°0010, de fecha 03 de enero de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, dio inicio al proceso de asignación de recursos del año 2019, a través de las Bases Técnicas y Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2019.
- 3° Que, las referidas Bases establecen en el punto 9.7. Criterios de renovación, que: *"...aun cuando el desempeño de cada persona puede mejorar con los servicios de apoyo recibidos en un primer período, la situación de discapacidad en muchos*

casos es permanente y, por ende, las necesidades de apoyo podrían mantenerse por más tiempo, requiriendo más de 12 meses para alcanzar mayor impacto en su calidad de vida e inclusión social.”.

- 4° Que, la Resolución Exenta N°0655, de fecha 21 de febrero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó las modalidades de financiamiento del Programa Tránsito a la Vida Independiente, para el año 2020.
- 5° Que, la Resolución Exenta N°3260, de fecha 20 de noviembre de 2020, aprobó las Orientaciones Técnicas para la Continuidad de Recursos de proyectos adjudicados en lista de espera de la Convocatoria Tránsito a la Vida Independiente, año 2019, para su segundo año de ejecución.
- 6° Que, para el año 2020, existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa Tránsito a la Vida Independiente, conforme indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°227/2020, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 7° Que, a la fecha de la presente Resolución Exenta, la ejecutora, [REDACTED] ha dado cumplimiento con las obligaciones definidas en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N°2785, de fecha 30 de diciembre de 2019.
- 8° Que, la ejecutora presentó una solicitud para acceder a un nuevo periodo de financiamiento, conforme a lo indicado en las Orientaciones para la Continuidad de Recursos de proyectos adjudicados a través de la Convocatoria Tránsito a la Vida Independiente, año 2019, para su segundo año de ejecución.
- 9° Que, la Resolución Exenta N°3519, de fecha 10 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, declaró proyectos adjudicados y no adjudicados para su segundo año de ejecución, en el marco de la Continuidad de Recursos para proyectos adjudicados en lista de espera a través de la Convocatoria Tránsito a la Vida Independiente, año 2019.
- 10° Que, de acuerdo con lo anterior, el Servicio Nacional de la Discapacidad se obliga a transferir la ejecutora la suma de \$5.465.004.- (cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatro pesos), que serán destinados con estricta sujeción a las categorías desglosadas en la siguiente tabla de presupuesto:

CATEGORÍAS	Monto Adjudicado (\$)
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 0
Personal	\$ 5.465.004
TOTAL	\$ 5.465.004

- 11° Que, SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, a [REDACTED] que el ejecutor mantiene en [REDACTED]

2. **EJECÚTENSE**, los recursos adjudicados en conformidad al **Anexo N°1: Solicitud de un nuevo período de ejecución**, y según esté establecido en los términos y condiciones del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N°2785, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, atendida la naturaleza de las actividades del proyecto y por razones impostergables de buen servicio, que implica atenciones directas a personas con discapacidad y dependencia, en muchos casos con altas complejidades de salud, y para asegurar la continuidad de dichas atenciones, de acuerdo con los compromisos adquiridos con la ejecutora, se podrán realizar gastos asociados a la ejecución del proyecto a partir del 30 de diciembre de 2020, los que podrán imputarse posteriormente a los recursos que se transferirán en virtud de esta Resolución Exenta.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 591 del presupuesto vigente.
5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado en el literal g) del artículo 7 de la Ley N°20.285, no incluyendo los datos considerados sensibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX
IRARRÁZAVAL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
FECHA: 16/12/2020 HORA:14:08:20

JAJLDTM

RLMV

CJVL

PAMC

MPDSRLL

NVCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 195886-3213b2 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>